

BIENVENIDOS

LEY DE FONDO RESERVA LABORAL

ADMINISTRADO POR EL RAP





AGENDA SOCIALIZACIÓN LEY DE RESERVA LABORAL

- 1.- ¿QUIÉN ES EL RAP?
- 2.- MARCO LEGAL
- 3.- FONDOS QUE ADMINISTRA EL RAP
- 4.- ¿QUIÉNES DEBEN ESTAR INSCRITOS POR LEY?
- 5.- FONDO DE RESERVA LABORAL
 - EXPLICACIÓN DEL FONDO
 - BENEFICIOS
 - CÁLCULO
- 6.- FONDO DE VIVIENDA E INCLUSIÓN FINANCIERA
 - EXPLICACIÓN DEL FONDO
 - BENEFICIOS
 - CÁLCULO
- 7.- PLANILLAS JUNIO 2024

¿QUIÉN ES EL RAP?

Es la ***Institución Financiera Privada de Interés Social más grande de Honduras***, orientada a mejorar la calidad de vida de sus afiliados.



El 100% del capital que administra el RAP tiene su **origen de la EMPRESA PRIVADA**



Con más de **30 años de experiencia** en la **administración de ahorros** de nuestros afiliados



Los dueños del RAP son **todos sus afiliados**, pues la Institución existe para generar un cambio en las personas y en la sociedad.



Es supervisado por la **CNBS** y por firmas de auditoría de renombre internacional



En el RAP *los afiliados siempre ganan más:*

- a) **Altos rendimientos en los ahorros;**
- b) **Bajas comisiones;**
- c) **Bajas tasas de interés en préstamos**
- d) **Excedentes**



Cuenta con **300,200** afiliados activos, administrando una cartera de ahorros de **L 33,765.3 MM**

MARCO LEGAL

Ley del Régimen de Aportaciones Privadas (RAP)

Decreto Legislativo No. 107-2013 publicado el 06 de septiembre de 2013 en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,222

Ley del Fondo de Reserva Laboral de Capitalización Individual Administrado por el Régimen de Aportaciones Privadas

Decreto Legislativo No. 47-2024 publicado el 28 de mayo de 2024 en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,545

Entró en vigencia el 1 de junio 2024.



FONDOS QUE ADMINISTRA EL RAP

Con la entrada en vigencia de la Ley del Fondo de Reserva Laboral, el RAP está facultado a captar y administrar esas aportaciones patronales, fortaleciendo y ampliando los productos y servicios financieros que provee a sus afiliados

Cuentas de Capitalización Individual:

Fondo de
Reserva Laboral



Obligatorio / Voluntario

Fondo de
Pensiones*



*No se captan aportes actualmente

Fondo de Vivienda
e Inclusión Financiera



Obligatorio / Voluntario

FONDO DE RESERVA LABORAL



¿QUIÉNES DEBEN ESTAR INSCRITOS DE ACUERDO A LA LEY DE RESERVA LABORAL?

**TODAS LAS EMPRESAS
PRIVADAS QUE BASAN
SUS RELACIONES LABORALES
EN EL CÓDIGO DEL TRABAJO**



**Se exceptúan: Empresas que tengan acuerdos de entrega anual de la
Reserva Laboral (Art. 379 Código del Trabajo - STSS)**

RESERVA LABORAL

Se constituye con las aportaciones patronales obligatorias equivalentes al 4% mensual del salario ordinario, hasta un techo de cotización obligatoria de tres (3) salarios mínimos en su nivel más alto.

Año 2024:

Salario mínimo más alto: L 16,856.25

Techo de aportación: L 50,568.75



REACTIVACIÓN RESERVA LABORAL DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL

Entrega del 100% del monto acumulado en la Cuenta de Reserva Laboral de Capitalización Individual

Al término de la relación de la relación de trabajo (contrato), por cualquier causa.

Auxilio de Cesantía

- Despido Injustificado
- Despido Indirecto
- Muerte del trabajador (+6 M/75%)
- Renuncia (+15 años/35%)
- Mutuo acuerdo con pago AC



2

Prima de Antigüedad

- Renuncia
- Despido Justificado
- Terminación laboral por mutuo acuerdo sin pago AC



La Prima de Antigüedad es un derecho que se generó a través de la Ley Marco del Sistema de Protección Social, que se restablece en beneficio de los trabajadores.

RESERVA LABORAL

AUXILIO DE CESANTÍA

DESPIDO INJUSTIFICADO, DESPIDO INDIRECTO O MUTUO
ACUERDO CON PAGO PARCIAL DEL AUXILIO DE CESANTÍA



- 1** Si el saldo en la Reserva Laboral es menor al Auxilio de Cesantía: Empresa le paga la diferencia directamente al trabajador y lo envía al RAP a retirar su dinero

EJEMPLO:

PRESTACIONES	L 40,000
FONDO DE RESERVA LABORAL EN EL RAP:	
SALDO ACUMULADO	L 10,150
RENDIMIENTOS	L 4,350
+	
TOTAL RESERVA LABORAL	L 14,500
PAGO DIRECTO DE LA EMPRESA	L 25,500
	L 40,000

Diagram showing a flow from the 'TOTAL RESERVA LABORAL' (L 14,500) to a blue circle with the number '1', which then points to the 'PAGO DIRECTO DE LA EMPRESA' (L 25,500) and the final 'L 40,000'.

- 2** Si el saldo en la Reserva Laboral es más alto que el Auxilio de Cesantía: El patrono envía al trabajador al RAP a retirar su dinero → Se le entrega el 100% del Auxilio de Cesantía y la diferencia se le entrega en concepto de Prima de Antigüedad → El dinero siempre se entrega al trabajador.

EJEMPLO:

PRESTACIONES	L 40,000
FONDO DE RESERVA LABORAL EN EL RAP:	
SALDO ACUMULADO	L 34,762
RENDIMIENTOS	L 14,898
+	
TOTAL RESERVA LABORAL	L 49,660
PRIMA DE ANTIGÜEDAD LABORAL	L 9,660

Diagram showing a flow from the 'TOTAL RESERVA LABORAL' (L 49,660) to a blue circle with the number '1', which then points to the 'PRESTACIONES' (L 40,000). Another flow goes from the 'TOTAL RESERVA LABORAL' to a blue circle with the number '2', which then points to the 'PRIMA DE ANTIGÜEDAD LABORAL' (L 9,660).

RESERVA LABORAL

PRIMA DE ANTIGÜEDAD

RENUNCIA, DESPIDO JUSTIFICADO O TERMINACIÓN LABORAL POR MUTUO ACUERDO



1

Cuando el trabajador renuncia y tiene menos de 15 años de laborar en la empresa: No tiene Auxilio de Cesantía (únicamente sus derechos adquiridos: vacaciones, proporcionales, etc.) → En esos casos, recibe sus derechos adquiridos y el 100% de lo acumulado en la Reserva Laboral

2

Cuando el trabajador renuncia y tiene más de 15 años de laborar en la empresa: Tiene derecho a recibir el 35% del Auxilio de Cesantía → En esos casos, recibe el 35% del Auxilio de Cesantía, sus derechos y el excedente del 35% si existiese

3

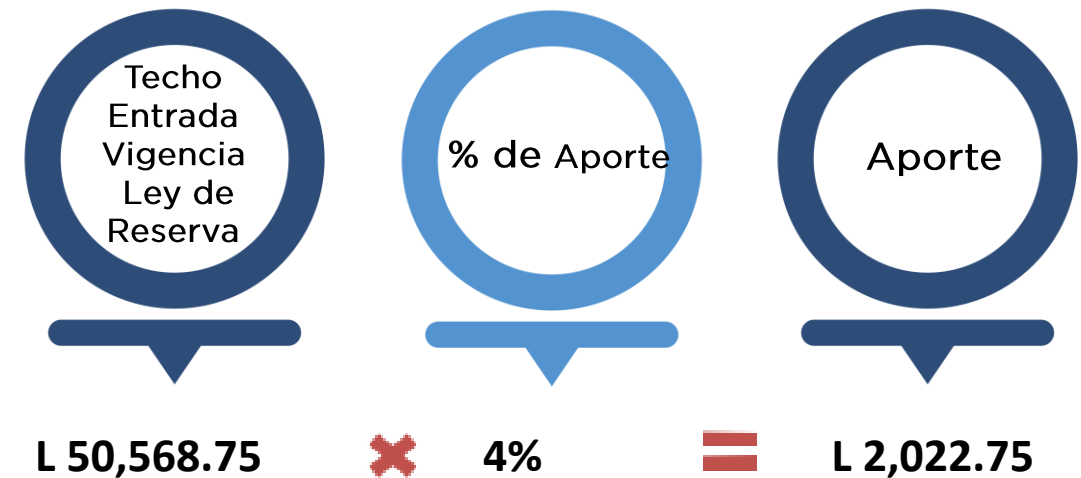
Cuando el trabajador es despedido por justa causa: No tiene Auxilio de Cesantía, recibe los derechos adquiridos y el 100% de lo acumulado en la Reserva Laboral

CÁLCULO DE LA RESERVA LABORAL

Se establece un techo de aportación de tres Salarios Mínimos en su escala más alta del año, 2024, ejemplo:



El techo nos determina el monto máximo de aportación, que en el caso del presente año es de L 2,022.75 calculado así:



El financiamiento de la reserva laboral está a cargo del Empleador.

CÁLCULO DE LA RESERVA LABORAL



La aportación se calcula en base al salario ordinario que devenga el trabajador

No.	Salario	% Aporte	Aporte Patrono (L)
1	15,000.00	4%	600.00
2	20,000.00	4%	800.00
3	35,000.00	4%	1,400.00
4	40,000.00	4%	1,600.00
5	50,568.75	4%	2,022.75
6	65,000.00	4%	2,022.75
7	70,000.00	4%	2,022.75
8	80,000.00	4%	2,022.75

BENEFICIOS DE LA RESERVA LABORAL

Ejemplo para el año 2024 con diferentes salarios:

- **CUMPLIMIENTO ADECUADO DE LA LEY**
- **DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA AFRONTAR OBLIGACIONES**
- **INTERÉS A FAVOR DE LA EMPRESA PARA EL PAGO DEL AUXILIO DE CESANTÍA**
- **ALTA TASA DE RENDIMIENTO: 8.01% / CÁLCULO Y ACREDITACIÓN DIARIA**
- **ESCUDO FISCAL: LEY FRL (ARTÍCULO NO. 14)**

FONDO DE VIVIENDA E INCLUSIÓN FINANCIERA





FONDO DE VIVIENDA E INCLUSION FINANCIERA (FOVIIF)

Se constituye con las aportaciones obrero-patronales y provee a sus afiliados servicios financieros que contribuyan a mejorar su calidad de vida y su condición socioeconómica, a través de financiamientos habitacionales, préstamos personales y cualquier otro servicio financiero enmarcado en la Ley.

APORTACIÓN AL FONDO DE VIVIENDA

Se hará sobre el monto que exceda el techo establecido para las contribuciones destinadas al régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) del Seguro Social.



Cotización Empleador **1.5%**

Cotización Trabajador **1.5%**

3.0%

PISO DE COTIZACIÓN RAP: L 11,336.32



MARCO LEGAL FONDO DE VIVIENDA

1

2

3

4

5

Artículo 42 Obligación de Registro

Deben cotizar todas las empresas sin

excepción.

Se reitera la facultad del RAP a establecer mecanismos de afiliación voluntaria para que la micro y pequeña empresa puedan afiliar a sus trabajadores, o bien que cada persona natural pueda afiliarse voluntariamente.

Artículo 43 Retenciones y Pagos Aportaciones Obrero Patronales

Introduce un piso de contribución a la aportación al FOVIIF, que es el techo de cotización al IVM del IHSS:

Cuando el sueldo utilizado sea superior al piso de cotización del FOVIIF, aportarán en base al valor excedente;

Cuando el sueldo utilizado sea inferior al piso de cotización del FOVIIF, únicamente cotizarán al Régimen de la Derogatoria

Todas las empresas, sin excepciones, deben inscribirse en el RAP e inscribir a sus trabajadores:

1. Afiliados a un régimen de jubilaciones y pensiones que sistemáticamente desarrollen programas habitacionales
2. Que por contrato o pacto colectivo hayan convenido en la realización de programas de construcción de viviendas
3. Que laboren en empresas ubicadas en las Zonas Industriales de Procesamiento (ZIP) y en Zonas Libres.



¿CÓMO SE CALCULA LA APORTACIÓN AL FONDO DE VIVIENDA OBLIGATORIO?

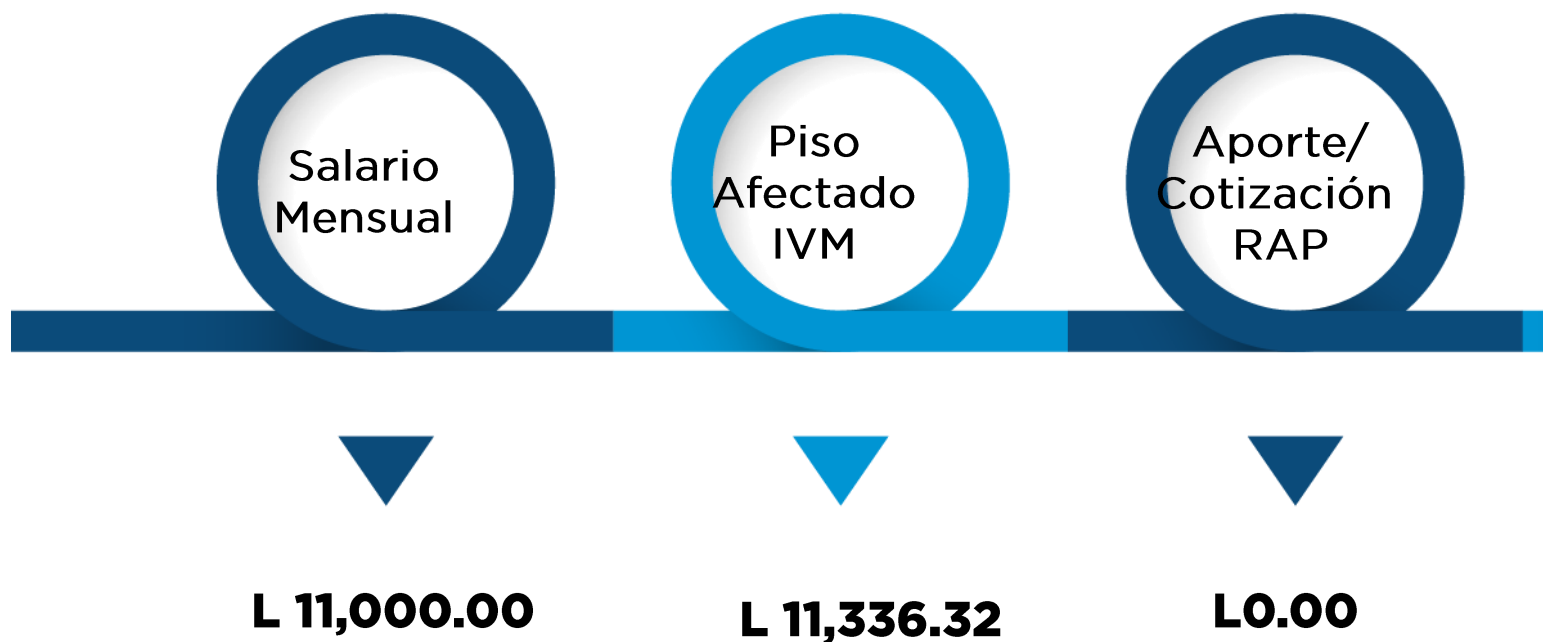
Ejemplo: Si el salario mensual que devenga el trabajador es de L 20,000.00, debemos restar el piso de cotización del Pilar de Capitalización Colectiva (IVM), de la siguiente manera:



▼	▼	▼	▼	▼
L 20,000.00 	L 11,336.32 	L 8,663.68 	1.5% 	L 129.95

Aporte trabajador 1.5%	L129.95
Aporte empresa 1.5%	<u>L129.95</u>
Total Aporte a favor del empleado	L 259.90

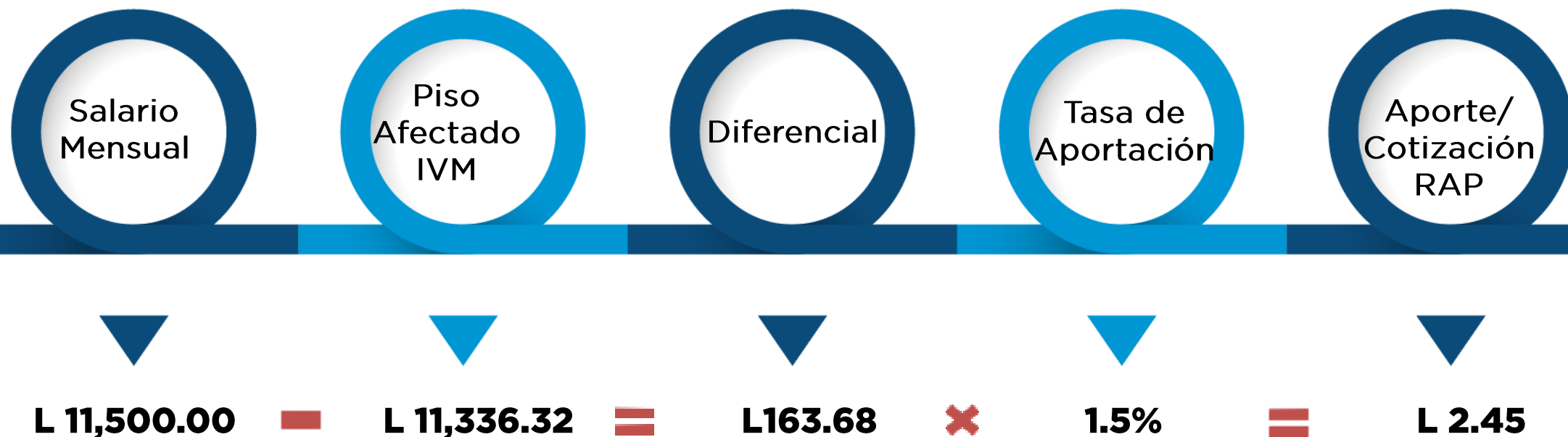
¿CÓMO SE CALCULA LA APORTACIÓN AL FONDO DE VIVIENDA OBLIGATORIO?



El trabajador y la empresa no aportarán al RAP, solo al Regimen de IVM del IHSS

¿CÓMO SE CALCULA LA APORTACIÓN AL FONDO DE VIVIENDA OBLIGATORIO?

Ejemplo: Si al restar el techo afectado (IVM) del salario que recibe el trabajador la diferencia es baja, el aporte al RAP será mínimo. Por lo que de forma voluntaria se puede ahorrar un porcentaje mayor, con el fin de aumentar el ahorro en el fondo.



Para incrementar el porcentaje de ahorro se debe abocar al área de RRHH de la empresa y solicitar se le deduzca un porcentaje mayor y esto es de forma voluntaria.

PRODUCTOS Y BENEFICIOS FOVIIF



BENEFICIOS

Dentro de los beneficios que ofrece el FOVIIF:



Fondo de mediano y largo plazo: Ahorro doble, pago de intereses y excedentes



Préstamos a Largo Plazo:
Vivienda
Consolidación de Deuda



Préstamos a Corto Plazo:
RAPifácil
Prestahorro

Devolución de Aportes



DEVOLUCIONES DE APORTES HISTÓRICOS – FONDO DE VIVIENDA

LOS CASOS EN QUE SE PUEDE REALIZAR LA
DEVOLUCIÓN DE APORTACIONES SON LOS
SIGUIENTES:

Incapacidad
Permanente

Cambio de
Sistema
(Aportar a otro Régimen)

Muerte del
Afiliado

Jubilación

Retiro del
Sistema
(desempleo)

Extranjería

PLANILLAS JUNIO 2024



MÉTODOS DE PROCESO DE CARGA DE PLANILLAS

- 1 PORTAL EMPRESARIAL
- 2 CORREO ELECTRÓNICO

Existen esos dos métodos, pero recomendamos realizar el **proceso de carga de planillas a través del portal empresarial** para agilizar y automatizar procesos.

BENEFICIOS QUE OBTIENEN LAS EMPRESAS AL CARGAR PLANILLAS EN EL PORTAL EMPRESARIAL

- Enviar planillas y presentar cambios.
- Detectar y corregir errores en las planillas
- Generar recibos de pago
- Visualizar las gestiones realizadas

**SOLCITA TU USUARIO EN EL PORTAL EMPRESARIAL,
ESCRIBIENDO A RAPEMPRESAS@RAP.HN**



PLANILLA JUNIO 2024 PORTAL EMPRESARIAL

La Empresa podrá cargar las planillas en el momento que lo desee. No hay una fecha límite para realizar cambios y cargas de planilla, solo debe completarse el proceso antes de la fecha límite de pago.

Debido a la implementación de la Ley de Reserva Laboral.

se extendió la fecha límite de pago al **30 DE JULIO**

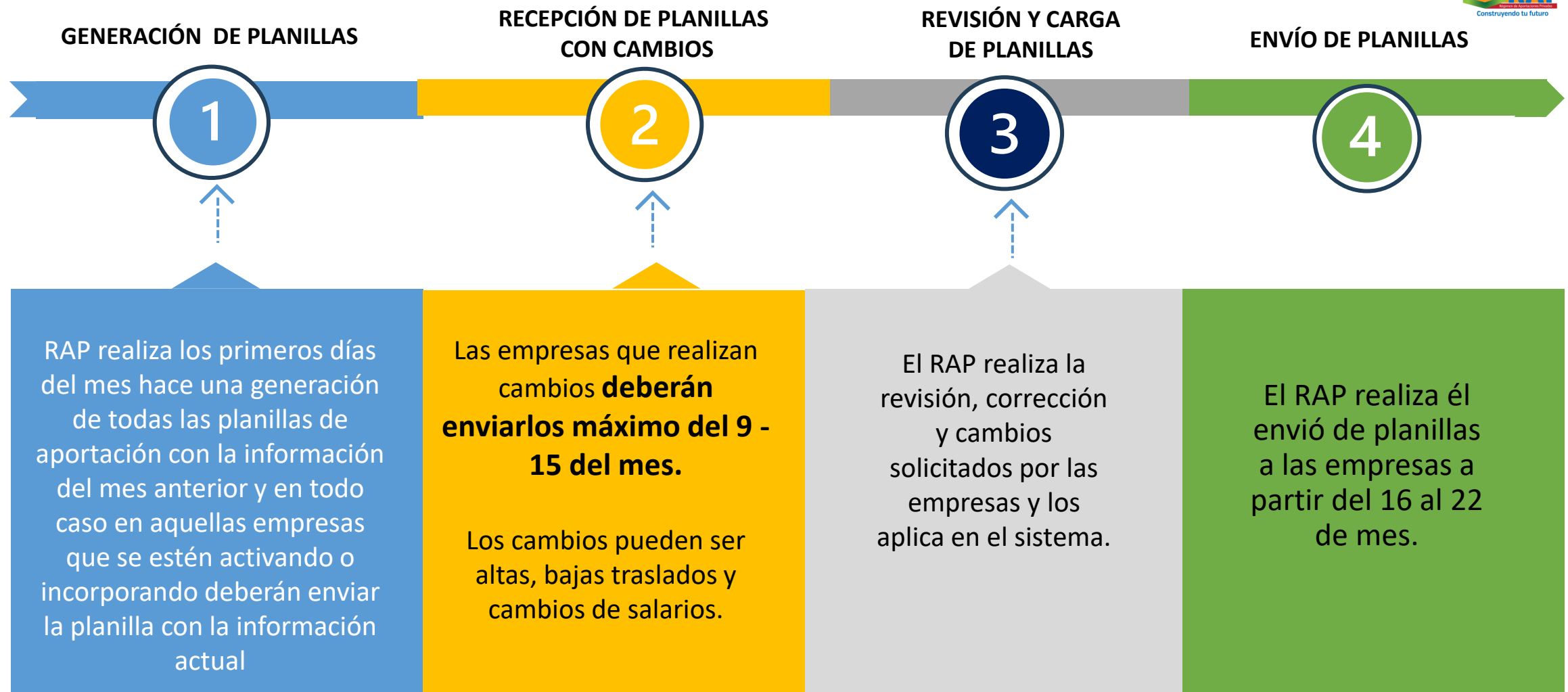
PLANILLA JUNIO 2024

MÉTODO DE PROCESO DE CARGA DE PLANILLAS

CORREO ELECTRÓNICO

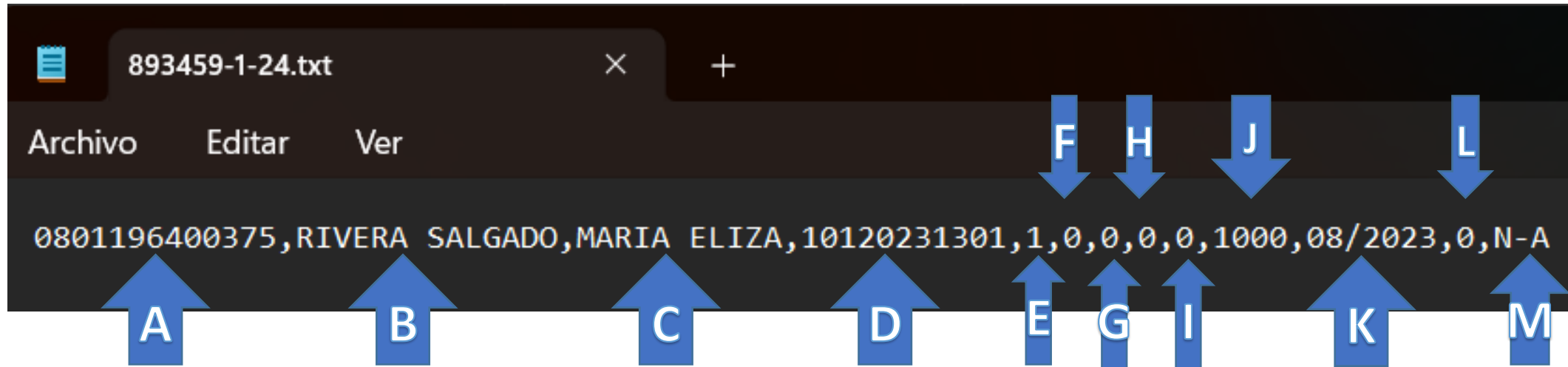


PROCESO DE PLANILLAS POR CORREO ELECTRÓNICO



Los cambios solicitados por las empresas se pueden pedir a los siguientes correos: mesadeayuda@rap.hn y planillas@rap.hn

ESTRUCTURA ARCHIVO TXT PLANILLAS DE APORTES (CARGA POR CORREO ELECTRÓNICO)



- A. Numero de identidad del afiliado.
- B. Apellidos.
- C. Nombres.
- D. Patronal de la empresa.
- E. Local
- F. Aporte voluntario fondo de vivienda empleado.
- G. Aporte voluntario fondo de vivienda patrono.

- H. Colocar el valor cero (0)
- I. Colocar el valor cero (0)
- J. Salario sin separador de miles.
- K. Periodo a pagar. (Formato MM/AAAA)
- L. Número de teléfono de las altas reportadas.
- M. Correo electrónico de las altas reportadas.

BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGO DE PLANILLAS



¡GRACIAS!

